

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA HERMANDAD. CUERPO DE ACÓLITOS

CAPÍTULO QUINTO. El Cuerpo de Acólitos

Art. 71. El Cuerpo de Acólitos.

1.- Podrán formar parte del Cuerpo de Acólitos, en adelante, los acólitos, todos aquellos hermanos que tengan reúnan las condiciones físicas necesarias para realizar su cometido con eficacia y dignidad, contando con la aprobación del responsable del cuerpo de acólitos junto con el visto bueno de la Junta de Gobierno.

2.- Los acólitos se obligarán a la adecuada preparación para sus funciones, para lo que el responsable del cuerpo de acólitos, en colaboración con el Diputado de Formación, deberán organizar las charlas que entienda oportunas para la indicada formación, y que serán de preceptiva asistencia para desempeñar esta función.

3.- Aquellos que deseen formar parte del Cuerpo de Acólitos deberán presentar la solicitud correspondiente al responsable del cuerpo de acólitos, la cual será resuelta por la Junta de Gobierno.

Art. 72. El Responsable del cuerpo de Acólitos

El responsable del cuerpo de acólitos será el máximo responsable del mismo en las gestiones diarias, preparativos y en todas las procesiones y cultos que realice la Hermandad y en las que intervengan los acólitos, ya sean de penitencia, gloria o sacramental.

El responsable del cuerpo de Acólitos será designado por la Junta de Gobierno, debiendo recaer el cargo preferentemente en un hermano. Dentro del cuerpo de acólitos, podrán existir Auxiliares al mismo, que serán designados por éste y ratificados por la Junta de Gobierno.

Elaborará un proyecto anual, el cual será presentado a la Junta de Gobierno para su visto bueno, con todo lo concerniente a la vida del cuerpo de acólitos, en el que habrá de figurar detalladamente, contactos periódicos con la Junta de Gobierno, conferencias, formación, convivencias, etc. Para los mismos, en colaboración con el Diputado de Formación.

Informará puntualmente a la Junta de Gobierno, de cuantas incidencias ocurran en el transcurso de cualquier acto en el que participen los acólitos, para que éste, a través de su Junta de Gobierno e informe del Fiscal, proceda a resolverlas con el espíritu que marcan nuestras Reglas, no teniendo potestad de tomar decisiones libremente sin antes consultar con el Hermano Mayor y su Junta de Gobierno.

Tendrá la potestad de organizar el lugar y la forma en la que quedarán incluidos y la participación de todos los hermanos que formen parte del cuerpo de acólitos durante la salida procesional y los cultos, atendiendo a la participación y colaboración de los miembros en el día a día de la Hermandad y del cuerpo de acólitos, teniendo en cuenta, si existieran, las limitaciones de cada hermano. Si algún hermano no estuviera de acuerdo con alguna de sus decisiones, podrá recurrir por escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien, con informe del Fiscal, actuará en consecuencia.

Se encargará de provisionar a la Hermandad de las necesidades de incienso, carboncillos, pabilo, cera, y cualquier otro material que considere oportuno para en correcto cumplimiento de sus funciones durante los actos y cultos en los que participen, con la conformidad del Mayordomo.

Deberá contar con un listado en el que consten los datos personales de todos los integrantes del cuerpo de acólitos, obligándose al respeto, protección y cuidado de la gestión de tales datos de carácter personal.

Elaborará y presentará a la Junta de Gobierno un informe por escrito, pasada la Semana Santa y con un plazo máximo de un mes tras la finalización de ésta, detallando la crónica y posibles incidencias en torno al cuerpo de acólitos.

Todos estos nombramientos tendrán carácter anual sin perjuicio de que puedan ser confirmados o removidos de sus puestos libremente el año en curso o en años sucesivos, atendiendo a la consideración de su labor e idoneidad para el cargo.

Art. 73. Funciones del cuerpo de acólitos durante la procesión.

1.- El Cuerpo de Acólitos estará formado por catorce hermanos, siete por cada uno de los Pasos, dispuestos de la siguiente forma: cuatro serán acólitos ceroferarios (portadores de cirios), dos serán acólitos turiferarios (portadores de incensarios) y uno será el acólito pertiguero. En caso de no existir el número de hermanos necesarios para formar el Cuerpo de Acólitos o para cubrir vacantes que pudieran producirse y no pudieran ser cubiertas por hermanos, y siempre previa comunicación a la Junta de Gobierno, que lo aprobará, el responsable del cuerpo de acólitos podrá proponer a personas ajenas a la Hermandad, que, en dicho caso, igualmente vendrán obligadas a abonar la papeleta de sitio conforme al artículo 43, pudiendo la Junta de Gobierno establecer la forma de contribución que entienda más adecuada.

2.- Durante la procesión, los acólitos formarán por parejas, situándose en las dos primeras los acólitos ceroferarios y a continuación la pareja de acólitos turiferarios. El pertiguero se colocará a la altura de la última pareja de acólitos turiferarios, ocupando el hueco central entre ellos.

3.- Los acólitos, al igual que el cuerpo de nazarenos, procesionarán con el mayor orden y en silencio, evitando movimientos inútiles, acompasando los necesarios y mirando

siempre al frente. Durante la Estación de Penitencia no podrán hablar con persona alguna ni volverse hacia atrás, dirigirse por señas ni comunicarse con las personas que contemplan los pasos de la Hermandad, así como adoptar actitudes o posturas no penitenciales.

4.- Durante las procesiones, será el pertiguero el que, cumpliendo las órdenes del fiscal del paso, ordene al cuerpo de acólitos iniciar o detener la marcha. Para ello, se ayudará de un palermo o varita, mediante el cual, haciéndolo golpear contra el suelo, indicará al resto de acólitos la acción de emprender o detener la marcha. Los acólitos cerofentarios portarán los ciriales levantados mientras el paso al que acompañen esté levantado, y tan solo los posarán en el suelo cuando los pasos descansen.

5.- En las paradas los acólitos cerofentarios procurarán mantener la mayor inmovilidad posible, manteniendo verticalmente los ciriales, y no ocupándose del encendido de la cera por su cuenta; caso de apagarse, con la mayor discreción se comunicará al pertiguero, que procederá a su encendido.

6.- Aquellos hermanos que formen parte del grupo de acólitos y que por su edad o condición física, no puedan ocupar un puesto de los anteriormente indicados en el cortejo procesional, podrán hacerlo, dentro del mismo, siempre que el responsable de acólitos lo considere oportuno, cumpliendo funciones de acólitos auxiliares, portando naveta, cesta u otros neceseres requeridos para el correcto funcionamiento del acolitado.

Art. 74. Funciones del cuerpo de acólitos durante los cultos.

1.- El cuerpo de acólitos será el encargado de realizar las funciones de servidores de Nuestros Sagrados Titulares durante los cultos que se les requiera, siendo su participación indispensable durante los Besamanos que se efectúen a sus Imágenes.

2.- Durante los cultos internos, a no ser que la Junta de Gobierno determine lo contrario, los acólitos irán vestidos acorde a la solemnidad del acto.

Art. 75. Uniformidad.

1.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 42.3 del presente Reglamento, los acólitos participan en la Estación de Penitencia sin necesidad de portar el hábito de la Hermandad, del que están dispensados, vistiendo sotana blanca, ropajes en tonos morados para los acólitos del paso de misterio de Nuestro Padre Jesús de la Caída y en tonos burdeos para los acólitos del paso de palio de María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos, pantalón, calcetines y zapatos de color negro.

Los acólitos auxiliares procesionarán con sotana blanca con botonadura de igual color y esclavina negra, con el escudo de la hermandad en la parte delantera izquierda, pantalón, calcetines y zapatos de color negro.

Art. 76. Derechos y Deberes.

1.- A los acólitos les resultan de aplicación las mismas disposiciones que a los nazarenos, no pudiendo llevar ningún aditamento, elemento visible externo ni aderezo estético alguno, a salvo del cordón y medalla de la Hermandad que portarán al cuello. Irán convenientemente peinados, y con el cabello recogido quien lo lleve largo.